

MEMORANDUM

Para: Lic. Leslie Yaneth Reconco
Oficial De Transparencia

De: Abog. Karen Jisselle Sevilla Moncada
Jefe Recursos Humanos

Asunto: Contratos Vigentes

Fecha: 05 de noviembre Del Año 2024



La suscrita Jefa de Recursos Humanos de la Municipalidad de Juticalpa por medio de la presente informa que: hasta la fecha siguen vigentes los siguientes contratos de trabajo correspondiente:

1. Ena Elizabeth Montalván Rivera
2. Milghian Maria Coleman Sarmiento
3. Marlon Eudoro Acosta Zelaya
4. Hector Alexi Zelaya
5. Miguel Edgardo Motiño
6. Hector Arturo Funez Cambar
7. Jesus Orlando Varela
8. Albaro Antolino Zapata Ruiz
9. Victor Pompilio Paz
10. Santos Eladio Martinez
11. Miguel Angel Molina Diaz
12. Santos Fidencé Medina
13. Wilder Osmar Guifarro Martinez.
14. Andres Donaldó Mendoza Rojas.
15. Fancisco Jose Rojas PADGETT.
16. Genesis Blanca Marcela Bonilla Figueroa
17. Ronmel Wilfredo Sarmiento Escobar
18. Rebeca Abigail Zelaya Fuentes

Sin otro particular, me suscribo de usted.

C.c. Archivo



PLANILLA PAGO DE CONTRATOS MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2024
MUNICIPALIDAD DE JUTICALPA

Nº	PUESTOS	DURACION DE CONTRATO	SUELDO BRUTO	SUELDO NETO	DIETAS	GASTOS DE REPRESENTACION	BONIFICACIONES	DECIMOCUARTO MES	DECIMOTERCERO MES	VACACIONES	HORAS EXTRAS	TOTAL MENSUAL
1	DELMA ARACELY IRIAS	31 DIAS	15,574.40	15,574.40	0	0	0	0	0	0	0	15,574.40
2	ROSELYN MARICELA RUIZ MENDOZA	31 DIAS	15,574.40	15,574.40	0	0	0	0	0	0	0	15,574.40



Abog. Karen Jisselle Sevilla Moncada
JEFE DE RECURSOS HUMANOS
2022-2026



Juticalpa, Olancho, Honduras, C.A. TEL: 2785-1238 TELEFAX: 2785-1988

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO PARA CUBRIR VACACIONES COMO ASEADORA URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE JUTICALPA

Nosotros, **WALNER REGINALDO CASTRO RIVERA** con identidad No 1501-1980-01428 actuando en mi condición de Alcalde Municipal de Juticalpa Departamento de Olancho quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **DELMA ARACELY IRIAS NUÑEZ** con Documento Nacional de Identificación No. 1501-1978-01485, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado para cubrir vacaciones como aseo de las oficinas de la Municipalidad de Juticalpa, en el marco de las operaciones planificadas por la Municipalidad de Juticalpa, el presente contrato que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA Y DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE Declara que la naturaleza de los servicios será:

1. Realizar el aseo de las áreas asignadas, garantizando óptimas condiciones de limpieza y la disponibilidad para su uso próximo de acuerdo con los procedimientos establecidos y las demás funciones que le confieren las normas y reglamentos de la Municipalidad de Juticalpa.

Quien deberá presentar evidencia de sus actividades a su jefe inmediato que será el Departamento de Aseo según el organigrama de la institución.

CLÁUSULA SEGUNDA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: la vigencia de este contrato es de treinta y un días contados a partir del 01 de octubre al 08 de octubre 2024 y del 09 de octubre al 31 de octubre 2024 a la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios personales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA TERCERA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de (Lps.15,574.40) **QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 40/100 CENTAVOS**) durante la vigencia de este contrato.

CLÁUSULA CUARTA: La Jornada de trabajo será de ocho horas (8) de lunes a domingo sin derecho a pago de horas extras; y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA QUINTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente

DIOS BENDIGA JUTICALPA

Francisco
31/08/24



ALCALDÍA MUNICIPAL DE JUTICALPA

Juticalpa, Olancho, Honduras, CA. TEL: 2785-1236 TELEFAX: 2785.1956

Comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA SEXTA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adendum siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA SEPTIMA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha, dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este **CONTRATO**.

CLÁUSULA NOVENA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos el presente **CONTRATO** en la Ciudad de Juticalpa, Olancho a los treinta días del mes de septiembre año dos mil veinticuatro.



WALNER REGINALDO CASTRO RIVERA
Alcalde Municipal

Delma Iridis
DELMA ARACELY IRIAS NUÑEZ
El contratado

DIOS BENDIGA JUTICALPA



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL
CERTIFICADO DE INCAPACIDAD
TEMPORAL

CERTIFICADO N° 4424088

FECHA DE EXPEDICIÓN

02 09 24
DÍA MES AÑO

N° Tarjeta de Identidad

1507199302806

NOMBRE:

Hilda Beatriz Urbina Palma

No. AFILIACIÓN

1507199302806

NOMBRE UNIDAD

1055

NOMBRE SERVICIO

60

No. Colegio Médico

03934

PATRONO:

Alcaldía Municipal de Jicaya

No. PATRONAL

106-1446-0076

Presunción de Riesgo
☐ ENFERMEDAD COMUN
☐ ACCIDENTE COMUN
☐ ACCIDENTE DE TRABAJO
☐ ENFERMEDAD PROFESIONAL

☐ PRE-NATAL
☒ POST-NATAL

Prórroga de Incapacidad: Si No

PERIODO DE INCAPACIDAD					
DESDE			HASTA		
02	08	24	02	09	24
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO

DIAS OTORGADOS: 042 (EN LETRAS)

HOSPITALIZACIÓN		
FECHA HOSPITALIZACIÓN	02	09
	DÍA	MES
FECHA DE ALTA	02	09
	DÍA	MES

MATERNIDAD		
FECHA PROBABLE DE PARTO		
	DÍA	MES
FECHA DE NACIMIENTO		
	DÍA	MES
FECHA DEL ACCIDENTE		
	DÍA	MES

Firma y Sello Profesional Médico Tratante

Firma y Sello Profesional Jefe Departamento

Incapacidad Refrendada: Si No

Con derecho Subsidio: Si No

RECORTE AQUÍ

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL
SUB-GERENCIA DE SUBSIDIOS
CONSTANCIA PARA COBRAR EL SUBSIDIO

CERT. N° 4424088

EL PATRONO:

No.

HACE CONSTAR QUE EL ASEGURADO:

No. de AFILIACIÓN:

TARJETA DE IDENTIDAD:

A la fecha continúa siendo un trabajador de mi empresa o negocio (caso contrario indique la causa en observaciones) y por razones de salud no labora desde el de de 20

Juro que los salarios vencidos y no declarados en Planilla de Cotización, por estar en mora son los siguiente:

MESES	DIAS	SALARIOS

MESES	DIAS	SALARIOS

OBSERVACIONES:

CODIGO No. 2300000023

Lugar y Fecha

Sello y Firma del Patrono o su Representante



ALCALDÍA MUNICIPAL DE JUTICALPA

Juticalpa, Oláncho, Honduras, CA. TEL: 2785-1235, TELEFAX: 2785-1956

SOLICITUD DE VACACIONES ⁰⁴ JEFATURA DE RECURSOS HUMANOS.

Responsable Señor(a)

De la manera más atenta y respetuosa, le estoy solicitando la tramitación y aprobación de mis vacaciones correspondientes al periodo: 2023-2024 y² que fui nombrado(a) según acuerdo N° _____ del día 11 de abril
Del año 2018

Desempeñándome en el cargo de: Aseo urbano

Esta solicitud la fundo de acuerdo a derecho de la ley del código del trabajo,
Según artículo N° 346, inciso D.

Al señor jefe de Recursos Humanos pido: admitir la presente de conformidad
darle tramite de ley y resolverla satisfactoriamente.

Del 09 de octubre del 2024, al 05 de noviembre del 2024
Día Mes Año Día Mes Año

Rosa Amalia Solis

NOMBRES COMPLETO DEL EMPLEADO

Rosa Solis

FIRMA DEL EMPLEADO


MUNICIPALIDAD DE JUTICALPA
DEPARTAMENTO DE DESECHOS SOLIDOS
SANFAMENTO
[Firma]
JEFE INMEDIATO


JEFE DE RECURSOS HUMANOS
[Firma]


ALCALDE MUNICIPAL

Cc: Ministerio de Trabajo.

Cc: Archivo.

DIOS BENDIGA JUTICALPA

[Firma]
3/10/2024

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN



APR 20 / 1998

PELUA DE PRECIZIUNEA / RATE DE

20.08.1972

20-06-1778

MND

AND

446 A. L. DE KROMEN ET AL.

ALUMINUM OF INTEREST / 9

1301 1978 01485

STOCK OF ROMANIAN / DATE RECEIVED

20.08.2033

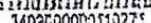
70-091033

HONDURAS

HONDURAS



OLACAC



C<HND0078682793<<<<<<<<<<<<
7808205F330820Z HND<<<<<<<<<<2
IRIAS<NUNEZ<<DELMA<ARACELY<<<

VALLE DEL CAUCA DE DICIEMBRE 2024

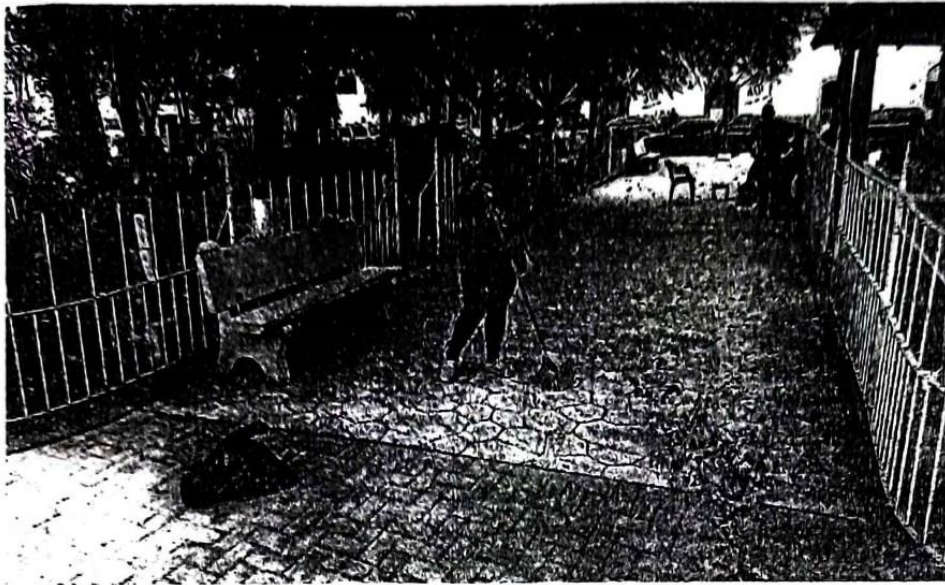


CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES
En esta fe se constata que el contribuyente

SEÑOR ALBERTO RIVERA
ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al
año 20... por lo que se le otorga esta Constancia de
Pago, para que pueda exhibir cualquiera de los actos
enumerados en el Art. 8 del Dec. Leg. No. 14 del 2 de
septiembre de 1990, en el caso de pago adicional que
pueda resultar de cualquiera de sus declaraciones.

ATTESTADO
[Illegible signature]

Lugar y Fecha





**ALCALDÍA MUNICIPAL
DE JUTICALPA**

Juticalpa, Olancho, Honduras, CA. TEL: 2785-1236 TELEFAX: 2785.1956

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO PARA CUBRIR VACACIONES COMO ASEADORA DE LAS OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DE JUTICALPA

Nosotros, **WALNER REGINALDO CASTRO RIVERA** con identidad No 1501-1980-01428 actuando en mi condición de Alcalde Municipal de Juticalpa Departamento de Olancho quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **ROSELYN MARISELA RUIZ MENDOZA** con Documento Nacional de Identificación No. 1501-1996-00632, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado para cubrir vacaciones como aseadora urbana de la Municipalidad de Juticalpa, en el marco de las operaciones planificadas por la Municipalidad de Juticalpa, el presente contrato que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA Y DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS DEL CONTRATANTE Declara que la naturaleza de los servicios será:

1. Realizar el aseo de las áreas asignadas, garantizando óptimas condiciones de limpieza y la disponibilidad para su uso próximo de acuerdo con los procedimientos establecidos y las demás funciones que le confieren las normas y reglamentos de la Municipalidad de Juticalpa.

Quien deberá presentar evidencia de sus actividades a su jefe inmediato que será el Departamento de Aseo según el organigrama de la institución.

CLÁUSULA SEGUNDA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: se le está pagando treinta y un días contados a partir del 01 de octubre al 09 de octubre 2024 y del 10 de octubre al 31 de octubre 2024, a la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios personales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA TERCERA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de (Lps.15,574.40) **QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO LEMPÍRAS CON 40/100 CENTAVOS**) durante la vigencia de este contrato.

CLÁUSULA CUARTA: La Jornada de trabajo será de ocho horas (8) de lunes a domingo, sin derecho a pago de horas extras; y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA QUINTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente

DIOS BENDIGA JUTICALPA

*Roque
31/10/2024*



Juticalpa, Olancho, Honduras, CA. TEL: 2785-1236 TELEFAX: 2785.1956

comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA SEXTA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adendum siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA SEPTIMA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha, dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este **CONTRATO**.

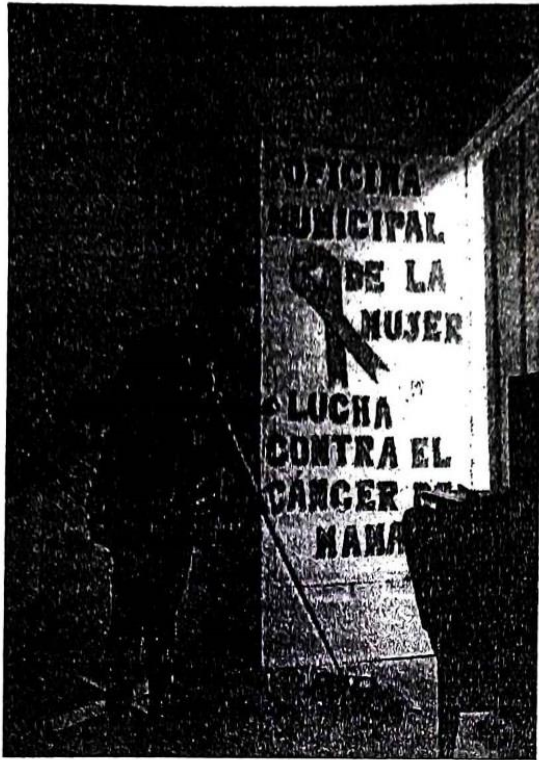
CLÁUSULA NOVENA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos el presente **CONTRATO** en la Ciudad de Juticalpa, Olancho a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.


WALNER REGINALDO CASTRO RIVERA
Alcalde Municipal


ROSELYN MARISELA RUIZ MENDOZA
El contratado





Juticalpa, Olanchito, Honduras, CA. TEL: 2785-1236, TELEFAX: 2785-1966

SOLICITUD DE VACACIONES JEFATURA DE RECURSOS HUMANOS.

Responsable Señor(a)

De la manera más atenta y respetuosa, le estoy solicitando la tramitación y aprobación de mis vacaciones correspondientes al periodo: 2023-2024 y2
que fui nombrado(a) según acuerdo N° _____ del día 05 de Septiembre
Del año 1999

Desempeñándome en el cargo de: Asco Interno

Esta solicitud la fundo de acuerdo a derecho de la ley del código del trabajo,
Según artículo N° 346, inciso D.

Al señor jefe de Recursos Humanos pido: admitir la presente de conformidad
darle tramite de ley y resolverla satisfactoriamente.

Del 9 de Septiembre del 2024, al 9 de Octubre del 2024
Día Mes Año Día Mes Año

Reyna Isabel Reyes Chavez
NOMBRES COMPLETO DEL EMPLEADO

Reyna Isabel Reyes
FIRMA DEL EMPLEADO



JEFE INMEDIATO



JEFE DE RECURSOS HUMANOS



ALCALDE MUNICIPAL

Cc: Ministerio de Trabajo.
Cc: Archivo.

DIOS BENDIGA JUTICALPA



ALCALDÍA MUNICIPAL DE JUTICALPA

Juticalpa, Olancho, Honduras, CA. TEL: 2785-1236, TELEFAX: 2785- 1956

SOLICITUD DE VACACIONES JEFATURA DE RECURSOS HUMANOS.

Responsable Señor(a)

De la manera más atenta y respetuosa, le estoy solicitando la tramitación y aprobación de mis vacaciones correspondientes al periodo: 2013-2024 ya que fui nombrado(a) según acuerdo N° _____ del día 12 de septiembre Del año 2017

Desempeñándome en el cargo de: Asco Interno

Esta solicitud la fundo de acuerdo a derecho de la ley del código del trabajo, Según artículo N° 346, inciso D.

Al señor jefe de Recursos Humanos pido: admitir la presente de conformidad darle tramite de ley y resolverla satisfactoriamente.

Del 10 de octubre del 2024, al 06 de noviembre del 2024
Día Mes Año Día Mes Año

Laura Esperanza Ruiz Olivera
NOMBRES COMPLETO DEL EMPLEADO

[Firma]
FIRMA DEL EMPLEADO



Cc: Ministerio de Trabajo.
Cc: Archivo.

DIOS BENDIGA JUTICALPA

2024/10/03

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

NOSOTROS: WALNER REGINALDO CASTRO RIVERA, mayor de edad, casado, Abogado de profesión, Hondureño, de este vecindario, con número de identidad 1501-1980-01428, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de Juticalpa, departamento de Olancho debidamente facultado para este tipo de actos; quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por otra, **ANA CECILIA ZEPEDA ARNODO**, mayor de edad, soltera, Licenciado en Administración de Empresas, con residencia en Barrio la Hoya, Juticalpa Olancho, con tarjeta de identidad No. 1501-1967-00584, quien actuando en su condición de dueño de la vivienda situada en barrio las hoyas, y con facultades suficientes para la celebración del presente contrato, quien en adelante y para los efectos de este documento se denominara **EL ARRENDADOR**; hemos convenido en celebrar, como al efecto lo hacemos, el presente contrato de arrendamiento, de acuerdo con los términos, condiciones y estipulaciones establecidas en las siguientes cláusulas **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD** requiere de una vivienda para la instalación de oficinas. Por lo que **EL ARRENDADOR** declara que da en arrendamiento una vivienda en barrio la hoyas. **SEGUNDA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este contrato tendrá validez una vez suscrito por las partes contratantes de tres (03) meses a partir del uno (01) de Octubre del 2024 al treinta y uno (31) de Diciembre del 2024, fecha de vencimiento del contrato. Siendo entendido que podrá cancelarse, mediante el cruce de notas entre las partes. **TERCERA. MONTO Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO. EL ARRENDADOR** percibirá un monto mensual de **CATORCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 14,000.00)**, más el 15% del impuesto sobre ventas para un total de **DIECISEIS MIL CIEN LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 16,100.00)** mensual; el servicio de energía eléctrica será pagado por la municipalidad. **CUARTA: DESTINO:** el local arrendado lo destinara el arrendatario al uso de oficinas, El desarrollo en el Local de otra actividad, aunque sea complementaria, sin el previo consentimiento, expreso y por escrito del Arrendador dará derecho al mismo a disolver el Contrato. Estará prohibido desarrollar en el Local actividades molestas, insalubres, nocivas o peligrosas, de alojamiento de personas, así como usar el mismo como taller, vivienda, para el cuidado de personas o animales, como almacén de materiales o sustancias inflamables, explosivas, o cualquier otro tipo de materiales o sustancias tóxicas o peligrosas. **QUINTA: CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBARRIENDO:** Se prohíbe la cesión o subarriendo del Local, salvo autorización previa y por escrito del Arrendador. El Arrendatario deberá solicitar al Arrendador la

DIOS BENDIGA JUTICALPA

autorización para cualquier cesión o subarrendamiento, total o parcial, con una antelación de, al menos, DOS (2) meses. **SEXTA: OBRAS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y REPARACIONES:** EL **ARRENDADOR** realizara las obras de mantenimiento, conservación y las reparaciones en el Local que sean precisas para la conservación del mismo en perfecto estado, y podrá inspeccionar en horario normal el Local. **LA MUNICIPALIDAD** no podrá realizar, sin el consentimiento previo y por escrito de **EL ARRENDADOR**, obras que modifiquen la configuración del Local, o que provoquen una disminución en la estabilidad o seguridad del mismo o de los locales contiguos. **SEPTIMA; LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN** lo no previsto en el presente contrato, se aplicara la Ley de Inquilinato y subsidiariamente el Código Civil. En caso de controversias ó conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este Contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado ante el Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Juticalpa, Departamento de Olancho, renunciando **EL ARRENDADOR** al fuero de su domicilio y se somete al de **LA MUNICIPALIDAD**. Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman el presente Contrato, en la ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho a los un (01) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.




WALNER REGINALDO CASTRO RIVERA
ALCALDE MUNICIPAL


ANA CECILIA ZEPEDA ARNODO
ARRENDADOR

DIOS BENDIGA JUTICALPA

CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES
El suscrito HACE CONSTAR: Que el contribuyente

ANA CECILIA ZEPEDA ARNOYO
ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al
año 2024 por lo que se le extiende esta Constancia de
Pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos
enumerados en el Art. 8 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de
septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que
pueda resultar del examen de sus declaraciones.

No. 95686
JUTICALPA OLANCHO 22/02/2024

Lugar y Fecha

VALIDO HASTA: 31 DE DICIEMBRE 2024



Firma Y Sello Alcalde

!Porque Somos Diferentes Trabajamos para Usted!

CONTRATO DE ALQUILER DE VEHICULO

Nosotros: WALNER REGINALDO CASTRO RIVERA, Alcalde de la Municipalidad de Juticalpa, Departamento de Olancho, Mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 1501-1980-01428, abogado de profesión, con domicilio y residencia en esta ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la municipalidad de Juticalpa y para celebrar toda clase actos y contratos, quien en adelante se denominará LA MUNICIPALIDAD por una parte, y por la otra YOLANY MARICELA MARTINEZ FIGUEROA, mayor de edad, casada, hondureña, con tarjeta de identidad No.1501-2005-01853, con domicilio y residencia en esta ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho, actuando en su condición personal y dueña de un vehículo marca DATSUN tipo PICK-UP, color GRIS con placa No HCE-8162, AÑO: 1979, MODELO DESCONOCIDO, a quien se le denomina en lo sucesivo "EL CONTRATISTA" hemos convenido en celebrar, como al efecto así lo hacemos, el presente CONTRATO DE ALQUILER DE VEHICULO que estará regido por los términos siguientes: **PRIMERO: NATURALEZA DEL SERVICIO.** LA MUNICIPALIDAD, declara que de conformidad con el artículo 13 numeral 4 de la ley de municipalidades es responsabilidad de la municipalidad de Juticalpa la construcción de redes de distribución de agua potable, alcantarillado sanitario pluvial, así como su mantenimiento y administración. Considerando que la Municipalidad no cuenta con un vehículo apropiado para realizar los trabajos de mantenimiento de la red del sistema de alcantarillado sanitario en el casco urbano del municipio de Juticalpa, se hace necesario la contratación de un vehículo para el traslado del personal y herramientas en las labores de limpieza de tuberías cargadas de materiales y desechos sólidos de toda naturaleza, provocadas por las lluvias, asimismo en labores de emergencia con la participación del CODEM. **EL CONTRATISTA**, quien se compromete a entregar los productos que se consignan en el término segundo de este contrato. **SEGUNDO: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS.** EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar actividades objeto de este contrato poniendo a disposición el vehiculó con su respectivo conductor a la orden de la MUNICIPALIDAD y de la Dirección de Infraestructura, a la hora y días indicados a efecto de realizar en tiempo y forma las actividades programadas, siendo la Municipalidad la responsable de entregar el combustible necesario de conformidad a las distancias recorridas. Por así tenerlo entendido entre las partes, la Municipalidad no es responsable de reparar los desperfectos mecánicos de la unidad que ocurran durante este en vigencia el presente contrato, no será responsable por infracciones y accidentes de tránsito ni por daños a terceros ni al pago de horas extras derivadas de este servicio. **TERCERO: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este contrato tendrá validez de tres (03) meses calendario, una vez suscrito por las partes contratantes, iniciando el 01 de Octubre del 2024 y finalizando el 31 de Diciembre del 2024, fecha de vencimiento del contrato. **CUARTO: MONTÓ Y FORMA DE PAGO DEL**

CONTRATO. EL CONTRATISTA percibirá por Alquiler del vehículo, un valor mensual de CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps 5,000.00) durante los meses calendario de octubre, noviembre y diciembre 2024; **QUINTO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Queda obligado a cumplir las actividades señaladas en el término segundo de este contrato y previo al pago el departamento de Infraestructura le extenderá un acta de recepción de los servicios, indicando en ella las rutas cubiertas, los días que se pagan y el monto total a pagar una vez cumplido el servicio correspondiente, el acta en mención forma parte integral del presente contrato. **SEXTO: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.** En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionadas directa o indirectamente con este Contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado ante el Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Juticalpa, Departamento de Olancho, renunciando **EL CONTRATISTA** al fuero de su domicilio y se somete al de **LA MUNICIPALIDAD.** **SEPTIMO: ACEPTACION:** ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo, en fe de cual firmamos en la ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho a los un (01) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).



WALNER REGINALDO CASTRO
ALCALDE MUNICIPAL

YOLANY MARICELA MARTINEZ FIGUEROA
CONTRATISTA



Instituto de
la Propiedad

IP-215

6313662

COMPROBANTE DE PAGO-TASA ÚNICA ANUAL VEHICULAR

21586279513

01/09/25

15012005018530 HCE8162 2024

MARTINEZ FIGUEROA,

YOLANY MARICELA

MATRICULA

DATSUM 1979

DESCONOCIDO 1500

PICK UP

GRIS

5028023

WL620MC56482

NL620MC56482

1/2



Instituto de
la Propiedad

IP-215

6313662

COMPROBANTE DE PAGO-TASA ÚNICA ANUAL VEHICULAR

21586279513

01/09/25

15012005018530 HCE8162 2024

1,200.00 0.00

750.00 0.00

0.00 0.00

320.00 0.00

130.00 0.00

0.00 0.00

0.00 0.00

0.00 0.00

0.00 0.00

2,400.00 0.00

2,400.00

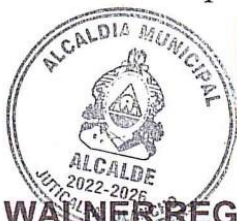
2/2

CONTRATO DE SERVICIOS DE MENCIONES PUBLICITARIA EN DESFILES
PATRIOS
CONTRATO SP-020-2024

Nosotros: WALNER REGINALDO CASTRO RIVERA, Alcalde de la Municipalidad de Juticalpa, Departamento de Olancho, Mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 1501-1980-01428, Abogado de profesión, con domicilio y residencia en esta ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la municipalidad de Juticalpa y para celebrar toda clase actos y contratos, quien en adelante se denominara LA MUNICIPALIDAD por una parte, y por la otra JOSE RICARDO GUIFARRO HERNANDEZ, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No.1501-1956-00458, correo electrónico jricardoguifarro@gmail.com, con domicilio y residencia en la ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho, actuando en su condición de representante legal de Corporación Nacional de Comunicaciones S. de R. L. CNCTV CANAL 24 con RTN 15019007101693, quien se designa en lo sucesivo “EL CONTRATISTA” hemos convenido en celebrar, como al efecto así lo hacemos, el presente CONTRATO DE SERVICIOS DE MENCIONES PUBLICITARIA EN DESFILES PATRIOS, que estará regido por los términos siguientes: **PRIMERO: NATURALEZA DEL SERVICIO.** LA MUNICIPALIDAD, declara que por naturaleza de los servicios que brinda, se contrata los servicios de 10 Menciones publicitarios diario, en la transmisión de desfiles patrios, los días 12, 13, 14 y 15 de septiembre 2024. **EL CONTRATISTA**, quien se compromete a entregar los servicios que se consignan en el término segundo de este contrato. **SEGUNDO: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS.** **EL CONTRATISTA** se compromete a entregar los servicios de 10 Menciones publicitarios diario, en la transmisión de desfiles patrios, los días 12, 13, 14 y 15 de septiembre 2024, para extender a los Juticalpenses un saludo en estas fiestas patrias e incentivar a trabajar con

DIOS BENDIGA JUTICALPA

honestidad para lograr el desarrollo del municipio de Juticalpa. **TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este contrato tendrá validez una vez suscrito por las partes contratantes de cuatro (04) días calendario, iniciando el 12 de Septiembre 2024 y finalizando el 15 de Septiembre del 2024, fecha de vencimiento del contrato. **CUARTO: MONTO Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.** El monto del presente contrato es de **Lps. 2,300.00 (DOS MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**, incluye el **15%** de impuesto sobre ventas, cifra a la que se deducirá el 12.5% del impuesto Sobre la Renta o en su defecto presentar la Constancia Electrónica De Estar Sujeto Al Régimen De Pagos A Cuenta del SAR. **QUINTO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Queda obligado a cumplir con los servicios señaladas en el término segundo de este contrato y presentar las evidencias con el acta de recepción de los servicios emitidos por el departamento de Relaciones Publicas de La Municipalidad, previo al pago correspondiente. **SEXTO: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.** En caso de controversias ó conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este Contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado ante el Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Juticalpa, Departamento de Olancho, renunciando **EL CONTRATISTA** al fuero de su domicilio y se somete al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**. **SEPTIMO: ACEPTACION:** ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo, en fe de cual firmamos en la ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho a los doce (12) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.



WALNER REGINALDO CASTRO RIVERA
ALCALDE MUNICIPAL

JOSÉ RICARDO GUIFARRO HERNÁNDEZ
CONTRATISTA



DIOS BENDIGA JUTICALPA

**CONTRATO DE SERVICIOS DE MENCIONES PUBLICITARIA EN DESFILES
PATRIOS**
CONTRATO SP-021-2024

Nosotros: WALNER REGINALDO CASTRO RIVERA, Alcalde de la Municipalidad de Juticalpa, Departamento de Olancho, Mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 1501-1980-01428, Abogado de profesión, con domicilio y residencia en esta ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la municipalidad de Juticalpa y para celebrar toda clase actos y contratos, quien en adelante se denominara LA MUNICIPALIDAD por una parte, y por la otra DENIS ADRIAN CRUZ FLORES, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No.1501-1991-01992, con domicilio y residencia en esta ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho, actuando en su calidad de Gerente Administrativo de GUAYAPE VISION JUTICALPA S.A DE C.V, con RTN 15019012483149, quien se designa en lo sucesivo “EL CONTRATISTA” hemos convenido en celebrar, el presente CONTRATO DE SERVICIOS DE MENCIONES PUBLICITARIA EN DESFILES PATRIOS, que estará regido por los términos siguientes: **PRIMERO: NATURALEZA DEL SERVICIO.** LA MUNICIPALIDAD, declara que por naturaleza de los servicios que brinda, se contrata los servicios de 10 Menciones publicitarios diario, en la transmisión de desfiles patrios, los días 13, 14 y 15 de septiembre 2024. **EL CONTRATISTA**, quien se compromete a entregar los servicios que se consignan en el término segundo de este contrato. **SEGUNDO: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS.** **EL CONTRATISTA** se compromete a entregar los servicios de 10 Menciones publicitarios diario, en la transmisión de desfiles patrios, los días 13, 14 y 15 de septiembre 2024, para extender a los Juticalpenses un saludo en estas fiestas patrias e incentivar a trabajar con honestidad para lograr el desarrollo del municipio de Juticalpa. **TERCERO: VIGENCIA DEL**

DIOS BENDIGA JUTICALPA

CONTRATO: Este contrato tendrá validez una vez suscrito por las partes contratantes de tres (03) días calendario, iniciando el 13 de Septiembre 2024 y finalizando el 15 de Septiembre del 2024, fecha de vencimiento del contrato. **CUARTO: MONTO Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.** El monto del presente contrato es de **Lps. 3,000.00 (TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS)**, incluye el 15% de impuesto sobre ventas, cifra a la que se deducirá el 12.5% del impuesto Sobre la Renta o en su defecto presentar la Constancia Electrónica De Estar Sujeto Al Régimen De Pagos A Cuenta del SAR. **QUINTO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Queda obligado a cumplir con los servicios señaladas en el término segundo de este contrato y presentar las evidencias con el acta de recepción de los servicios emitidos por el departamento de Relaciones Publicas de La Municipalidad, previo al pago correspondiente. **SEXTO: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.** En caso de controversias ó conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este Contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado ante el Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Juticalpa, Departamento de Olancho, renunciando **EL CONTRATISTA** al fuero de su domicilio y se somete al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**. **SEPTIMO: ACEPTACION:** ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo, en fe de cual firmamos en la ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho a los doce (12) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.



WALNER REGINALDO CASTRO RIVERA
ALCALDE MUNICIPAL


DENIS ADRIAN CRUZ FLORES
CONTRATISTA

DIOS BENDIGA JUTICALPA



DENIS ADRIAN

CRUZ FLORES

FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH

21-09-1990

NACIONALIDAD / NATIONALITY

HND

LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH:

HONDURAS

NUMERO DE IDENTIFICACIÓN / ID NUMBER

1501 1991 01992

FECHA DE EXPIRACIÓN / DATE OF EXPIRY

21-09-2031

P.

DOMICILIO / ADDRESS

MATECALPA

OLANCHO

COMISIONADOS PROPIETARIOS

I<HND0040723086<<<<<<<<<<<<<
9009213M3109214HND<<<<<<<<<<<O
CRUZ<FLORES<<DENIS<ADRIAN<<<<



CONTRATO DE SERVICIO DE MANO DE OBRA ELABORACION DE BASURERO PARA INSTALAR EN LA ESQUINA DE LA DISCOVERY

CS-053-2024

NOSOTROS: WALNER REGINALDO CASTRO RIVERA, mayor de edad, casado, Abogado, Hondureño, de este domicilio, con número de identidad 1501-1980-01428, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de Juticalpa, Olancho debidamente facultado para este tipo de actos; quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominará **LA MUNICIPALIDAD** Y por otra parte el Señor **LESTER JOSE IRIAS MEZA**, mayor de edad, casado, Hondureño, con DNI No. 1501-1989-01114, con facultades suficientes para la celebración del presente acto, quien en adelante y para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en celebrar, como al efecto lo hacemos, el presente contrato de Servicio De Mano De Obra Elaboración De Basurero Para Instalar En La Esquina De La Discovery, de acuerdo con los términos, condiciones y estipulaciones establecidas en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene como objeto principal la adquisición de Servicio de Mano de Obra Elaboración De Basurero Para Instalar En La Esquina De La Discovery, de la ciudad de Juticalpa. **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION DE SERVICIOS:** EL CONTRATISTA se compromete a entregar los servicios de mano de obra descritos en la orden de trabajo emitida por la Municipalidad a través de la Dirección de Infraestructura, mismas que deberán estar de conformidad con lo establecido en la cotización presentada. Los materiales serán objeto de revisión por parte del personal Municipal con el propósito de verificar que cumplen los requerimientos establecidos en la orden de trabajo. En el caso que los servicios que se entreguen no correspondan en cuanto a calidad, características y especificaciones requeridas serán rechazados, estando obligado "EL CONTRATISTA" a realizar las rectificaciones y correcciones de forma inmediata, corriendo todos los costos bajo la responsabilidad del "EL CONTRATISTA, sin responsabilidad alguna para " La Municipalidad de Juticalpa Departamento de Olancho. **CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO** El contrato tendrá una vigencia de ocho (08) días calendario, contados a partir del uno (01) de octubre 2024 al ocho (08) de octubre 2024. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE ENTREGA:** "EL CONTRATISTA" se compromete hacer la entrega inmediata de los servicios dentro del periodo establecido una vez firmado en el presente contrato y emitida la orden de trabajo correspondiente. **CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto total de este contrato es de **SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.6,000.00)** cantidad a la que se le deducirá el 12.5% de impuesto sobre la Renta a excepción que el contratista presente una constancia de estar sujeto al régimen de pagos a cuenta. **CLAUSULA SEXTA: CONTENIDO DE LOS SERVICIOS:** "EL CONTRATISTA" se compromete a entregar en virtud de este contrato todos los servicios solicitados en el proceso de cotización y presentado según oferta **CLAUSULA SEPTIMA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** El cumplimiento del contrato será respaldado mediante una Letra de Cambio o pagare por el 15% del monto del contrato, firmada por EL CONTRATISTA, que perderá su validez una vez que los informes de supervisión indiquen que se recibió el servicio a entera satisfacción de las partes. **CLAUSULA OCTAVA FORMA DE PAGO:** El pago se hará en forma directa a través de la emisión de la orden de pago y un cheque

DIOS BENDIGA JUTICALPA

del valor total de lo solicitado una vez que los servicios hayan sido entregados y recibidos a entera satisfacción por la Municipalidad de Juticalpa, Olancho dentro del plazo establecido en este contrato y habiendo cumplido "EL CONTRATISTA" con la entrega de: a) Factura debidamente registrada en la SAR y original, a nombre de la Municipalidad de Juticalpa **CLAUSULA NOVENA: ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA:** Para el pago del valor de este contrato se afectará los Fondos asignados en el presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal 2024 **CLAUSULA DECIMA: PRECIO DE LOS SERVICIOS:** Los precios serán los contenidos en la oferta y en este Contrato, los mismos son fijos y no serán objeto de reajustes en ningún momento. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** El incumplimiento total o parcial que sobre las obligaciones le corresponden a "EL CONTRATISTA" de acuerdo a este Contrato, no será considerado como incumplimiento si se atribuye a casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados y aceptados por la Municipalidad de Juticalpa **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SANCIONES:** Si "EL CONTRATISTA" no cumple con la entrega en el tiempo estipulado se aplicará la multa según las disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal vigente. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Forman parte del presente Contrato los documentos siguientes: a) cotización presentada por el contratista, b) órdenes de trabajo presentadas por "LA MUNICIPALIDAD", c) Acta de recepción de los servicios, otros documentos suscritos por las partes contratantes en relación directa con las obligaciones de este contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: CLAUSULA DE ACEPTACIÓN:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y aceptamos en su totalidad su contenido, estando vigente desde su firma hasta que se cumplan todas las obligaciones establecidas, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. El presente contrato se firma en ciudad de Juticalpa Departamento de Olancho, a los un (01) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).



WALNER REGINALDO CASTRO RIVERA
ALCALDE MUNICIPAL



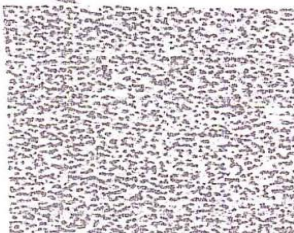
LESTER JOSE IRIAS MEZA
EL CONTRATISTA



Cc: Contratista
Cc: Archivo.

DIOS BENDIGA JUTICALPA

29-03-2031



JUTICALPA
OLANCHO



34000000004572825



COMISIONADOS PROPIETARIOS

I<HND0051441658<<<<<<<<<<<<<
8903299M3103290HND<<<<<<<<<<<2
IRIAS<MEZA<<LESTER<JOSE<<<<<<<

CONTRATO DE SERVICIOS DE RETROEXCAVADORA Y ACARREO DE BASURA

CS-054-2024

NOSOTROS: WALNER REGINALDO CASTRO RIVERA, mayor de edad, casado, Abogado, Hondureño, de este domicilio, con número de identidad 1501-1980-01428, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de Juticalpa, Olancho debidamente facultado para este tipo de actos; quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominará **LA MUNICIPALIDAD** Y por otra parte el Señor HECTOR ARTURO PADILLA ZAVALA, mayor de edad, casado, Hondureño, con DNI No. 1501-1988-01880, con facultades suficientes para la celebración del presente acto, quien en adelante y para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en celebrar, como al efecto lo hacemos, el presente contrato de servicios de retroexcavadora y acarreo de basura de acuerdo con los términos, condiciones y estipulaciones establecidas en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene como objeto principal la adquisición del servicio de setenta y dos (72) horas de retroexcavadora y veintisiete (27) viajes botado de basura para limpieza y eliminación de botaderos clandestinos en Villa Florencia, San Juan Bosco, Telica, Jutiquile, La Empalizada, El Boqueron, Santa María, Las Jaguas y Hermanas Clarisas de esta ciudad de Juticalpa. **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION DE SERVICIOS:** EL CONTRATISTA se compromete a entregar los servicios de setenta y dos (72) horas de retroexcavadora y veintisiete (27) viajes botado de basura descritos en las orden de trabajo emitidas por la Municipalidad a través de la Dirección de Infraestructura, mismas que deberán estar de conformidad con lo establecido en la cotización presentada. Los servicios prestados serán objeto de revisión por parte del personal Municipal con el propósito de verificar que cumplen los requerimientos establecidos en la orden de trabajo. En el caso que los servicios que se entreguen no correspondan en cuanto a calidad, características y especificaciones requeridas serán rechazados, estando obligado "EL CONTRATISTA" a realizar las rectificaciones y correcciones de forma inmediata, corriendo todos los costos bajo la responsabilidad del "EL CONTRATISTA, sin responsabilidad alguna para " La Municipalidad de Juticalpa Departamento de Olancho. **CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO** El contrato tendrá una vigencia de trece (13) días calendario, contados a partir del dos (02) de Octubre 2024 al catorce (14) de Octubre 2024. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE ENTREGA:** "EL CONTRATISTA" se compromete hacer la entrega inmediata de los servicios dentro del periodo establecido una vez firmado en el presente contrato y emitida la orden de trabajo correspondiente. **CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto total de este contrato es de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.189,000.00)** cantidad a la que se le deducirá el 12.5% de impuesto sobre la Renta a excepción que el contratista presente una constancia de estar sujeto al régimen de pagos a cuenta. **CLAUSULA SEXTA: CONTENIDO DE LOS SERVICIOS:** "EL CONTRATISTA" se compromete a entregar en virtud de este contrato todos los servicios solicitados en el proceso de cotización y presentado según oferta **CLAUSULA SEPTIMA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** El cumplimiento del contrato será respaldado mediante una Letra de Cambio o pagare por el 15% del monto del contrato, firmada por EL CONTRATISTA, que perderá su validez una vez que los informes de supervisión indiquen que se

DIOS BENDIGA JUTICALPA

recibió el servicio a entera satisfacción de las partes. **CLAUSULA OCTAVA FORMA DE PAGO:** El pago se hará en forma directa a través de la emisión de la orden de pago y un cheque del valor total de lo solicitado una vez que los servicios hayan sido entregados y recibidos a entera satisfacción por la Municipalidad de Juticalpa, Olancho dentro del plazo establecido en este contrato y habiendo cumplido "EL CONTRATISTA" con la entrega de: a) Factura debidamente registrada en la SAR y original, a nombre de la Municipalidad de Juticalpa **CLAUSULA NOVENA: ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA:** Para el pago del valor de este contrato será con Fondos del Programa Nacional de Reforestación y Protección de Cuencas Hidrográficas "Padre Andrés Tamayo" (PPAT) impulsado por el gobierno de la República a través de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA). **CLAUSULA DECIMA: PRECIO DE LOS SERVICIOS:** Los precios serán los contenidos en la oferta y en este Contrato, los mismos son fijos y no serán objeto de reajustes en ningún momento. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** El incumplimiento total o parcial que sobre las obligaciones le corresponden a "EL CONTRATISTA" de acuerdo a este Contrato, no será considerado como incumplimiento si se atribuye a casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados y aceptados por la Municipalidad de Juticalpa **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SANCIONES:** Si "EL CONTRATISTA" no cumple con la entrega en el tiempo estipulado se aplicará la multa según las disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal vigente. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Forman parte del presente Contrato los documentos siguientes: a) cotización presentada por el contratista, b) órdenes de trabajo presentadas por "LA MUNICIPALIDAD", c) Acta de recepción de los servicios, otros documentos suscritos por las partes contratantes en relación directa con las obligaciones de este contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: CLAUSULA DE ACEPTACIÓN:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y aceptamos en su totalidad su contenido, estando vigente desde su firma hasta que se cumplan todas las obligaciones establecidas, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. El presente contrato se firma en ciudad de Juticalpa Departamento de Olancho, a los dos (02) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).



WALNER REGINALDO CASTRO RIVERA
ALCALDE MUNICIPAL



HECTOR ARTURO ZABALA ZAVALA
EL CONTRATISTA

Cc: Contratista
Cc: Archivo.

DIOS BENDIGA JUTICALPA

CONTRATO DE SERVICIOS DE SOLDADURA Y METALMECANICA

CS-055-2024

NOSOTROS: WALNER REGINALDO CASTRO RIVERA, mayor de edad, casado, Abogado, Hondureño, de este domicilio, con número de identidad 1501-1980-01428, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de Juticalpa, Olancho debidamente facultado para este tipo de actos; quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominara **LA MUNICIPALIDAD** y por otra parte el Señor SANTOS CERAPIO MATUTE FERRERA mayor de edad, casado, Hondureño, con tarjeta de Identidad No. 1501-1962-00286, en su condición de propietario de "TALLER YAPO" con facultades suficientes para la celebración del presente acto, quien en adelante y para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en celebrar, como al efecto lo hacemos, el presente contrato de servicios de soldadura y metalmecánica con los términos, condiciones y estipulaciones establecidas en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene como objeto principal la adquisición de servicios de soldadura a vehículos y al equipo pesado propiedad de la municipalidad y/o trabajos de metal-mecánica y reparación e instalación de estructuras metálicas. **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION DE SERVICIOS.** EL CONTRATISTA se compromete a entregar los servicios descritos en las ordenes de trabajo emitidas por la Municipalidad a través de la Dirección de Infraestructura, deberán entregarse según lo establecido en la cotización presentada. Los servicios serán objeto de revisión por parte del personal municipal con el propósito de verificar que cumplen los requerimientos establecidos en la orden de trabajo. En el caso que los servicios que se entreguen no correspondan a la calidad, características y especificaciones requeridas serán rechazados, estando obligado EL CONTRATISTA a retirarlos y a reponer los mismos de forma inmediata, corriendo todos los costos bajo la responsabilidad del EL CONTRATISTA, sin responsabilidad alguna para La Municipalidad de Juticalpa Departamento de Olancho. **CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO** El contrato tendrá una vigencia de Treinta y Un días (31) calendario, contado a partir del Uno (01) Octubre del 2024 al Treinta y Uno (31) de Octubre del 2024. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE ENTREGA:** EL CONTRATISTA se compromete hacer la entrega inmediata después de firmado el presente contrato y emitida la orden de trabajo correspondiente. **CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto total de este contrato es de **CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.57,100.00)** durante el periodo de vigencia del presente contrato, cantidad a la que se le deducirá el 12.5% de impuesto sobre la Renta a excepción que el contratista presente una constancia de estar sujeto al régimen de pagos a cuenta. **CLAUSULA SEXTA: LIQUIDACION Y FORMA DE PAGO:** El pago se efectuará a través de la emisión de la orden de pago y un cheque del valor total de lo solicitado una vez que los servicios hayan sido entregados y recibidos a entera satisfacción por la Municipalidad de Juticalpa, Olancho dentro del plazo establecido en este contrato y habiendo cumplido "EL PROVEEDOR" con la entrega de: a) Factura debidamente registrada en la SAR y original, a nombre de la Municipalidad de Juticalpa. **CLAUSULA SEPTIMA: CONTENIDO DEL SUMINISTRO:** EL CONTRATISTA se compromete a entregar en virtud de este contrato todos los servicios solicitados en el proceso de cotización y presentado según oferta. **CLAUSULA OCTAVA: ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA:** Para el pago del valor de este contrato se afectará los

Fondos asignados en el presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal 2024 **CLAUSULA NOVENA: PRECIO DE LOS SERVICIOS:** Los precios serán los contenidos en la oferta y en este Contrato, los mismos son fijos y no serán objeto de reajustes en ningún momento. **CLAUSULA DECIMA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** El incumplimiento total o parcial que sobre las obligaciones le corresponden a EL CONTRATISTA de acuerdo a este Contrato, no será considerado como incumplimiento si se atribuye a casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados y aceptados por la Municipalidad de Juticalpa **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SANCIONES:** Si EL CONTRATISTA no cumple con la entrega en el tiempo estipulado se aplicará la multa según las disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal vigente. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Forman parte del presente Contrato los documentos siguientes: a) cotización presentada por EL CONTRATISTA, b) órdenes de trabajo presentadas por "LA MUNICIPALIDAD", c) Acta de recepción de los materiales, otros documentos suscritos por las partes contratantes en relación directa con las obligaciones de este contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: CLAUSULA DE ACEPTACIÓN:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y aceptamos en su totalidad su contenido, estando vigente desde su firma hasta que se cumplan todas las obligaciones establecidas, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. El presente contrato se firma en Juticalpa Departamento de Olancho a los un (01) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).



WALNER REGINALDO CASTRO RIVERA
ALCALDE MUNICIPAL



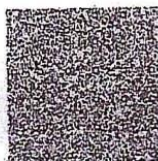
SANTOS CERAPIO MATUTE FERRERA
EL CONTRATISTA

Cc: Contratista
Cc: Archivo.

HONDURAS

16-02-2031

Handwritten signature: *Handwritten signature*



RIND

DOMICILIO / ADDRESS
JUTICALPA
OLANCHO



3400000001712415



[Signature]
COMISIONADOS PROPIETARIOS

I<HND0017173078<<<<<<<<<<<<<<<
6202161M3102167HND<<<<<<<<<<<<D
MATUTE<FERRERA<<SANTOS<CERAPIO



ALCALDÍA MUNICIPAL DE JUTICALPA

Juticalpa, Olancho, Honduras, CA. TEL: 2785-1236 TELEFAX: 2785.1956

CONTRATO DE SERVICIOS DE RETROEXCAVADORA

CS-056-2024

NOSOTROS: WALNER REGINALDO CASTRO RIVERA, mayor de edad, casado, Abogado, Hondureño, de este domicilio, con número de identidad 1501-1980-01428, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de Juticalpa, Olancho debidamente facultado para este tipo de actos; quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominara **LA MUNICIPALIDAD** Y por otra parte el Señor HÉCTOR ARTURO PADILLA ZAVALA, mayor de edad, casado, Hondureño, con DNI No. 1501-1988-01880, con facultades suficientes para la celebración del presente acto, quien en adelante y para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en celebrar, como al efecto lo hacemos, el presente contrato de servicios de retroexcavadora de acuerdo con los términos, condiciones y estipulaciones establecidas en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene como objeto principal la adquisición del servicio de doscientos ocho punto cinco (208.5) horas de retroexcavadora para reparación de calles en la comunidad de San Nicolas, del Jobo, apertura de calle comunidad de Arimis, Limpieza de calle en barrio el Campo, el Edén y Hoya de esta ciudad de Juticalpa. **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION DE SERVICIOS:** EL CONTRATISTA se compromete a entregar los servicios doscientos ocho punto cinco (208.5) horas de retroexcavadora, descritos en las orden de trabajo emitidas por la Municipalidad de Juticalpa a través de la Dirección de Infraestructura, mismas que deberán estar de conformidad con lo establecido en la cotización presentada. Los servicios prestados serán objeto de revisión por parte del personal Municipal con el propósito de verificar que cumplen los requerimientos establecidos en la orden de trabajo. En el caso que los servicios que se entreguen no correspondan en cuanto a calidad, características y especificaciones requeridas serán rechazados, estando obligado "EL CONTRATISTA" a realizar las rectificaciones y correcciones de forma inmediata, corriendo todos los costos bajo la responsabilidad del "EL CONTRATISTA, sin responsabilidad alguna para " La Municipalidad de Juticalpa Departamento de Olancho. **CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO** El contrato tendrá una vigencia de veinticinco (25) días calendario, contados a partir del siete (07) de Octubre 2024 al treinta y uno (31) de Octubre 2024. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE ENTREGA:** "EL CONTRATISTA" se compromete hacer la entrega inmediata de los servicios dentro del periodo establecido una vez firmado en el presente contrato y emitida la orden de trabajo correspondiente. **CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto total de este contrato es de **DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.291,900.00)** cantidad a la que se le deducirá el 12.5% de impuesto sobre la Renta a excepción que el contratista presente una constancia de estar sujeto al régimen de pagos a cuenta. **CLAUSULA SEXTA: CONTENIDO DE LOS SERVICIOS:** "EL CONTRATISTA" se compromete a entregar en virtud de este contrato todos los servicios solicitados en el proceso de cotización y presentado según oferta **CLAUSULA SEPTIMA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** El cumplimiento del contrato será respaldado mediante una Letra de Cambio o pagare por el 15% del monto del contrato, firmada por EL CONTRATISTA, que perderá su validez una vez que los informes de supervisión indiquen que se recibió el servicio a entera satisfacción de las partes.

DIOS BENDIGA JUTICALPA

CLAUSULA OCTAVA FORMA DE PAGO: El pago se hará en forma directa a través de la emisión de la orden de pago y un cheque del valor total de lo solicitado una vez que los servicios hayan sido entregados y recibidos a entera satisfacción por la Municipalidad de Juticalpa, Olancho dentro del plazo establecido en este contrato y habiendo cumplido "EL CONTRATISTA" con la entrega de: a) Factura debidamente registrada en la SAR y original, a nombre de la Municipalidad de Juticalpa **CLAUSULA NOVENTA: ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA:** Para el pago del valor de este contrato se afectará los Fondos asignados en el presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal 2024 **CLAUSULA DECIMA: PRECIO DE LOS SERVICIOS:** Los precios serán los contenidos en la oferta y en este Contrato, los mismos son fijos y no serán objeto de reajustes en ningún momento. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** El incumplimiento total o parcial que sobre las obligaciones le corresponden a "EL CONTRATISTA" de acuerdo a este Contrato, no será considerado como incumplimiento si se atribuye a casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados y aceptados por la Municipalidad de Juticalpa **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SANCIONES:** Si "EL CONTRATISTA" no cumple con la entrega en el tiempo estipulado se aplicará la multa según las disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal vigente. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Forman parte del presente Contrato los documentos siguientes: a) cotización presentada por el contratista, b) órdenes de trabajo presentadas por "LA MUNICIPALIDAD", c) Acta de recepción de los servicios, otros documentos suscritos por las partes contratantes en relación directa con las obligaciones de este contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: CLAUSULA DE ACEPTACIÓN:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y aceptamos en su totalidad su contenido, estando vigente desde su firma hasta que se cumplan todas las obligaciones establecidas, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. El presente contrato se firma en ciudad de Juticalpa Departamento de Olancho, a los siete (07) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).



WALNER REGINALDO CASTRO RIVERA
ALCALDE MUNICIPAL



HECTOR ARTURO PINEDA ZAVALA
EL CONTRATISTA

Cc: Contratista
Cc: Archivo.

DIOS BENDIGA JUTICALPA



CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL SELECTO (VOLQUETA)

CS-057-2024

NOSOTROS: WALNER REGINALDO CASTRO RIVERA, mayor de edad, casado, Abogado, Hondureño, de este domicilio, con número de identidad 1501-1980-01428, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de Juticalpa, Olancho debidamente facultado para este tipo de actos; quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominará **LA MUNICIPALIDAD** Y por otra parte el Señor HÉCTOR ARTURO PADILLA ZAVALA, mayor de edad, casado, Hondureño, con DNI No. 1501-1988-01880, con facultades suficientes para la celebración del presente acto, quien en adelante y para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en celebrar, como al efecto lo hacemos, el presente contrato de Suministro de material selecto viajes/volqueta de acuerdo con los términos, condiciones y estipulaciones establecidas en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** **OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene como objeto principal la adquisición del suministro de ciento veintitrés (123) viajes de material selecto para la Conformación de calles no Pavimentadas dentro del Casco urbano de la ciudad de Juticalpa, 25 de Febrero, Los Profesores, La Hoya, Sitramedys, Los Ángeles y Ceibita de esta ciudad de Juticalpa. **CLAUSULA SEGUNDA:** **DESCRIPCION DE SERVICIOS:** EL CONTRATISTA se compromete a entregar los servicios de ciento veintitrés (123) viajes de material selecto descritos en la orden de trabajo emitida por la Municipalidad a través de la Dirección de Infraestructura, mismas que deberán estar de conformidad con lo establecido en la cotización presentada. Los servicios prestados serán objeto de revisión por parte del personal Municipal con el propósito de verificar que cumplen los requerimientos establecidos en la orden de trabajo. En el caso que los servicios que se entreguen no correspondan en cuanto a calidad, características y especificaciones requeridas serán rechazados, estando obligado "EL CONTRATISTA" a realizar las rectificaciones y correcciones de forma inmediata, corriendo todos los costos bajo la responsabilidad del "EL CONTRATISTA, sin responsabilidad alguna para " La Municipalidad de Juticalpa Departamento de Olancho. **CLAUSULA TERCERA:** **VIGENCIA DEL CONTRATO** El contrato tendrá una vigencia de veinticinco (25) días calendario, contados a partir del siete (07) de Octubre 2024 al treinta y uno (31) de Octubre 2024. **CLAUSULA CUARTA:** **PLAZO DE ENTREGA:** "EL CONTRATISTA" se compromete hacer la entrega inmediata de los servicios dentro del periodo establecido una vez firmado en el presente contrato y emitida la orden de trabajo correspondiente. **CLAUSULA QUINTA:** **MONTO DEL CONTRATO:** El monto total de este contrato es de **DOSCIENTOS NUEVE MIL CIENTO LPS EXACTOS (L.209,100.00)** cantidad a la que se le deducirá el 12.5% de impuesto sobre la Renta a excepción que el contratista presente una constancia de estar sujeto al régimen de pagos a cuenta. **CLAUSULA SEXTA:** **CONTENIDO DE LOS SERVICIOS:** "EL CONTRATISTA" se compromete a entregar en virtud de este contrato todos los servicios solicitados en el proceso de cotización y presentado según oferta **CLAUSULA SEPTIMA:** **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** El cumplimiento del contrato será respaldado mediante una Letra de Cambio o pagare por el 15% del monto del contrato, firmada por EL CONTRATISTA, que perderá su validez una vez que los informes de supervisión indiquen que se recibió el servicio a entera satisfacción de las partes. **CLAUSULA OCTAVA** **FORMA DE**

DIOS BENDIGA JUTICALPA



ALCALDÍA MUNICIPAL DE JUTICALPA

Juticalpa, Olancho, Honduras, CA. TEL: 2785-1236 TELEFAX: 2785.1956

PAGO: El pago se hará en forma directa a través de la emisión de la orden de pago y un cheque del valor total de lo solicitado una vez que los servicios hayan sido entregados y recibidos a entera satisfacción por la Municipalidad de Juticalpa, Olancho dentro del plazo establecido en este contrato y habiendo cumplido "EL CONTRATISTA" con la entrega de: a) Factura debidamente registrada en la SAR y original, a nombre de la Municipalidad de Juticalpa

CLAUSULA NOVENTA: ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA: Para el pago del valor de este contrato se afectará los Fondos asignados en el presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal 2024

CLAUSULA DECIMA: PRECIO DE LOS SERVICIOS: Los precios serán los contenidos en la oferta y en este Contrato, los mismos son fijos y no serán objeto de reajustes en ningún momento.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: El incumplimiento total o parcial que sobre las obligaciones le corresponden a "EL CONTRATISTA" de acuerdo a este Contrato, no será considerado como incumplimiento si se atribuye a casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados y aceptados por la Municipalidad de Juticalpa

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SANCIONES: Si "EL CONTRATISTA" no cumple con la entrega en el tiempo estipulado se aplicará la multa según las disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal vigente.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO: Forman parte del presente Contrato los documentos siguientes: a) cotización presentada por el contratista, b) órdenes de trabajo presentadas por "LA MUNICIPALIDAD", c) Acta de recepción de los servicios, otros documentos suscritos por las partes contratantes en relación directa con las obligaciones de este contrato.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: CLAUSULA DE ACEPTACIÓN: Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y aceptamos en su totalidad su contenido, estando vigente desde su firma hasta que se cumplan todas las obligaciones establecidas, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. El presente contrato se firma en ciudad de Juticalpa Departamento de Olancho, a los siete (07) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).



WALNER REGINALDO CASTRO RIVERA
ALCALDE MUNICIPAL



HECTOR ARTURO PADILLA ZAVALA
EL CONTRATISTA

Cc: Contratista
Cc: Archivo.

DIOS BENDIGA JUTICALPA

REF ID: A67160

2012年12月15日 星期三

卷之五

30.07.1938

1501 1928 01432

[illegible]

1992-1993

54 55 56

30.07.2031

[illegible]

ALPINE ALPS A.C.

[Faint, illegible handwriting]

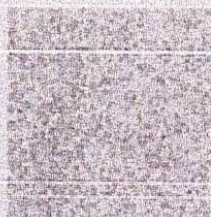


Figure 1. The effect of the concentration of the polymer on the gelation time of the polymer solution. The concentration of the polymer was 0.1, 0.2, 0.3, 0.4, 0.5, 0.6, 0.7, 0.8, 0.9, 1.0, 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 2.0, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 2.8, 2.9, 3.0, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 3.8, 3.9, 4.0, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7, 4.8, 4.9, 5.0, 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 5.6, 5.7, 5.8, 5.9, 6.0, 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.5, 6.6, 6.7, 6.8, 6.9, 7.0, 7.1, 7.2, 7.3, 7.4, 7.5, 7.6, 7.7, 7.8, 7.9, 8.0, 8.1, 8.2, 8.3, 8.4, 8.5, 8.6, 8.7, 8.8, 8.9, 9.0, 9.1, 9.2, 9.3, 9.4, 9.5, 9.6, 9.7, 9.8, 9.9, 10.0, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.5, 10.6, 10.7, 10.8, 10.9, 11.0, 11.1, 11.2, 11.3, 11.4, 11.5, 11.6, 11.7, 11.8, 11.9, 12.0, 12.1, 12.2, 12.3, 12.4, 12.5, 12.6, 12.7, 12.8, 12.9, 13.0, 13.1, 13.2, 13.3, 13.4, 13.5, 13.6, 13.7, 13.8, 13.9, 14.0, 14.1, 14.2, 14.3, 14.4, 14.5, 14.6, 14.7, 14.8, 14.9, 15.0, 15.1, 15.2, 15.3, 15.4, 15.5, 15.6, 15.7, 15.8, 15.9, 16.0, 16.1, 16.2, 16.3, 16.4, 16.5, 16.6, 16.7, 16.8, 16.9, 17.0, 17.1, 17.2, 17.3, 17.4, 17.5, 17.6, 17.7, 17.8, 17.9, 18.0, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4, 18.5, 18.6, 18.7, 18.8, 18.9, 19.0, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4, 19.5, 19.6, 19.7, 19.8, 19.9, 20.0, 20.1, 20.2, 20.3, 20.4, 20.5, 20.6, 20.7, 20.8, 20.9, 21.0, 21.1, 21.2, 21.3, 21.4, 21.5, 21.6, 21.7, 21.8, 21.9, 22.0, 22.1, 22.2, 22.3, 22.4, 22.5, 22.6, 22.7, 22.8, 22.9, 23.0, 23.1, 23.2, 23.3, 23.4, 23.5, 23.6, 23.7, 23.8, 23.9, 24.0, 24.1, 24.2, 24.3, 24.4, 24.5, 24.6, 24.7, 24.8, 24.9, 25.0, 25.1, 25.2, 25.3, 25.4, 25.5, 25.6, 25.7, 25.8, 25.9, 26.0, 26.1, 26.2, 26.3, 26.4, 26.5, 26.6, 26.7, 26.8, 26.9, 27.0, 27.1, 27.2, 27.3, 27.4, 27.5, 27.6, 27.7, 27.8, 27.9, 28.0, 28.1, 28.2, 28.3, 28.4, 28.5, 28.6, 28.7, 28.8, 28.9, 29.0, 29.1, 29.2, 29.3, 29.4, 29.5, 29.6, 29.7, 29.8, 29.9, 30.0, 30.1, 30.2, 30.3, 30.4, 30.5, 30.6, 30.7, 30.8, 30.9, 31.0, 31.1, 31.2, 31.3, 31.4, 31.5, 31.6, 31.7, 31.8, 31.9, 32.0, 32.1, 32.2, 32.3, 32.4, 32.5, 32.6, 32.7, 32.8, 32.9, 33.0, 33.1, 33.2, 33.3, 33.4, 33.5, 33.6, 33.7, 33.8, 33.9, 34.0, 34.1, 34.2, 34.3, 34.4, 34.5, 34.6, 34.7, 34.8, 34.9, 35.0, 35.1, 35.2, 35.3, 35.4, 35.5, 35.6, 35.7, 35.8, 35.9, 36.0, 36.1, 36.2, 36.3, 36.4, 36.5, 36.6, 36.7, 36.8, 36.9, 37.0, 37.1, 37.2, 37.3, 37.4, 37.5, 37.6, 37.7, 37.8, 37.9, 38.0, 38.1, 38.2, 38.3, 38.4, 38.5, 38.6, 38.7, 38.8, 38.9, 39.0, 39.1, 39.2, 39.3, 39.4, 39.5, 39.6, 39.7, 39.8, 39.9, 40.0, 40.1, 40.2, 40.3, 40.4, 40.5, 40.6, 40.7, 40.8, 40.9, 41.0, 41.1, 41.2, 41.3, 41.4, 41.5, 41.6, 41.7, 41.8, 41.9, 42.0, 42.1, 42.2, 42.3, 42.4, 42.5, 42.6, 42.7, 42.8, 42.9, 43.0, 43.1, 43.2, 43.3, 43.4, 43.5, 43.6, 43.7, 43.8, 43.9, 44.0, 44.1, 44.2, 44.3, 44.4, 44.5, 44.6, 44.7, 44.8, 44.9, 45.0, 45.1, 45.2, 45.3, 45.4, 45.5, 45.6, 45.7, 45.8, 45.9, 46.0, 46.1, 46.2, 46.3, 46.4, 46.5, 46.6, 46.7, 46.8, 46.9, 47.0, 47.1, 47.2, 47.3, 47.4, 47.5, 47.6, 47.7, 47.8, 47.9, 48.0, 48.1, 48.2, 48.3, 48.4, 48.5, 48.6, 48.7, 48.8, 48.9, 49.0, 49.1, 49.2, 49.3, 49.4, 49.5, 49.6, 49.7, 49.8, 49.9, 50.0, 50.1, 50.2, 50.3, 50.4, 50.5, 50.6, 50.7, 50.8, 50.9, 51.0, 51.1, 51.2, 51.3, 51.4, 51.5, 51.6, 51.7, 51.8, 51.9, 52.0, 52.1, 52.2, 52.3, 52.4, 52.5, 52.6, 52.7, 52.8, 52.9, 53.0, 53.1, 53.2, 53.3, 53.4, 53.5, 53.6, 53.7, 53.8, 53.9, 54.0, 54.1, 54.2, 54.3, 54.4, 54.5, 54.6, 54.7, 54.8, 54.9, 55.0, 55.1, 55.2, 55.3, 55.4, 55.5, 55.6, 55.7, 55.8, 55.9, 56.0, 56.1, 56.2, 56.3, 56.4, 56.5, 56.6, 56.7, 56.8, 56.9, 57.0, 57.1, 57.2, 57.3, 57.4, 57.5, 57.6, 57.7, 57.8, 57.9, 58.0, 58.1, 58.2, 58.3, 58.4, 58.5, 58.6, 58.7, 58.8, 58.9, 59.0, 59.1, 59.2, 59.3, 59.4, 59.5, 59.6, 59.7, 59.8, 59.9, 60.0, 60.1, 60.2, 60.3, 60.4, 60.5, 60.6, 60.7, 60.8, 60.9, 61.0, 61.1, 61.2, 61.3, 61.4, 61.5, 61.6, 61.7, 61.8, 61.9, 62.0, 62.1, 62.2, 62.3, 62.4, 62.5, 62.6, 62.7, 62.8, 62.9, 63.0, 63.1, 63.2, 63.3, 63.4, 63.5, 63.6, 63.7, 63.8, 63.9, 64.0, 64.1, 64.2, 64.3, 64.4, 64.5, 64.6, 64.7, 64.8, 64.9, 65.0, 65.1, 65.2, 65.3, 65.4, 65.5, 65.6, 65.7, 65.8, 65.9, 66.0, 66.1, 66.2, 66.3, 66.4, 66.5, 66.6, 66.7, 66.8, 66.9, 67.0, 67.1, 67.2, 67.3, 67.4, 67.5, 67.6, 67.7, 67.8, 67.9, 68.0, 68.1, 68.2, 68.3, 68.4, 68.5, 68.6, 68.7, 68.8, 68.9, 69.0, 69.1, 69.2, 69.3, 69.4,



14150202025-11-18-01

2013/05/10 / 12:00PM

1987年2月26日

DL 奥列士特



COMPTON 104 FT. 11.5 IN.

I<HND0064725334<<<<<<<<<<<<<<
8807308M3107302HND<<<<<<<<<<<2
PADILLA<ZAVALA<<HECTOR<ARTURO<